



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

COMUNICADO 1878

CONGRESO DE B.C. RATIFICA A NETZAHUALCÓYOTL JAUREGUI COMO SECRETARIO DE BIENESTAR

- **Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, presentó la solicitud de ratificación para el nombramiento al cargo**
- **Legisladores concluyeron que cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo tanto, se le tomó protesta en la misma sesión**

Mexicali, B.C., jueves 27 de junio de 2024.- Por votación unánime la Cámara de diputados aprobó la ratificación del nombramiento de Netzahualcóyotl Jauregui Santillán, como Secretario de Bienestar. Lo anterior por solicitud presentada al Congreso por parte de la titular del Gobierno del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda.

Dado la prioridad de las acciones de la Secretaría y de la renuncia al cargo de Juan Francisco Garza Ceseña, el nuevo titular entra en funciones a partir de esta fecha.

Conforme a lo contenido en el artículo 49 de la Constitución Política de Baja California, la persona Titular del Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover a las y los secretarios, funcionarios y demás empleados de gobierno. Sin embargo, en los casos de las personas que encabezan la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Honestidad y la Función Pública, el nombramiento debe ser ratificado por el Congreso local.

El diputado Juan Manuel Molina García presentó ante el Pleno el Dictamen 141 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, donde sus integrantes; después de revisar y analizar el expediente respectivo, concluyeron que el ciudadano propuesto reúne los requisitos de elegibilidad para desempeñar el cargo, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En ese contexto, el Presidente del Congreso Ramón Vázquez Valadez, citó al recinto oficial a Netzahualcóyotl Jauregui, para rendir la correspondiente toma de protesta ante las y los legisladores, el público y medios de comunicación presentes en la Sesión Ordinaria.